Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso 6 de agosto de 2021

DICTAMEN DE LA UOC Nº 11/2021

REF.: CONTRATACION POR VIA EXCEPCION N° 1/2021 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE"CON ID Nº400.744

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia al llamado de la **CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION N° 1/2021 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE"CON ID Nº400.744**, al respecto, cabe mencionar cuanto sigue:

Que el Art. 1° del Decreto N° 9270/18, del 30 de Julio del 2018, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD COMPLEMENTARIA DE CONTRATACIÓN DENOMINADA PROCESO SIMPLIFICADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SE FIJAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN APLICADAS PARA ESTAS ADQUISICIONES.

Que, en su Art. 2°, dispone *" Establecese que la modalidad o reglas dispuestas por el presente Decreto serán utilizadas en cualquier procedimiento de contratación cuyo objeto sea la adquisición de alimentos, incluidos los relacionados con la Alimentación Escolar regulada por la Ley N° 5210/14 realizado por los Organismos, Entidades y Municipalidades en cumplimiento de sus fines, metas y objetivos".*

Asimismo en su Art. 12° indica que: *"Las convocantes establecerán en sus contratos que el proveedor deberá adquirir obligatoriamente los insumos alimenticios de los productores de la agricultura familiar individuales u organizados, en un porcentaje que no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato. El proveedor deberá presentar a la Convocante, mensualmente, los documentos legales que den cuenta del cumplimiento efectivo de la adquisición".*

En ese sentido es importante aplicar en el Decreto N° 9270/2018, que de ser adquirido de los productores de la Agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en un porcentaje del 10% (diez) por ciento con relación al monto total del contrato, la Municipalidad de M.R.A., estaría dando fuente de trabajo a los productores nacionales coadyuvando de esta manera al crecimiento del País.

Cristian Areguo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
Secretaria Privada

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Por lo expuesto esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda al Señor Intendente Municipal, la aplicación del 10 %, (diez por ciento) para los productos de la Agricultura Familiar en la **CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION N° 1/2021 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE" CON ID N°400.744"**, previa aprobación de la Máxima Autoridad.

Es mi dictamen

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

LIC. CHRISTIAN AREVALO LOVERA

Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE

06 AGO. 2021

Recibido: Emilio

a las 12:43 Horas